



Universidad Autónoma de San Luis Potosí



**Tabuladores Personal Académico vigentes a partir del 1° de febrero del 2010
Anexos al Contrato Colectivo de las Condiciones Gremiales**

Nombramiento	Sueldo Categorizado Mensual
Profesor Investigador de Tiempo Completo Nivel I	10,207.00
Profesor Investigador de Tiempo Completo Nivel II	11,446.16
Profesor Investigador de Tiempo Completo Nivel III	12,824.16
Profesor Investigador de Tiempo Completo Nivel IV	14,825.48
Profesor Investigador de Tiempo Completo Nivel V	17,549.06
Profesor Investigador de Tiempo Completo Nivel VI	20,571.36

Nombramiento	Sueldo Categorizado por Hora
Profesor Asignatura Nivel A	52.21
Profesor Asignatura Nivel B	59.35
Profesor Asignatura Nivel C	65.83

Nombramiento	Sueldo Categorizado Mensual
Técnico Académico de Tiempo Completo Nivel A	8,686.20
Técnico Académico de Tiempo Completo Nivel B	10,419.04

Nombramiento	Sueldo Categorizado por Hora
Técnico Académico Hora Laborada Nivel A	45.55
Técnico Académico Hora Laborada Nivel B	52.16

A LOS VALORES ANTERIORES SE AGREGAN:

Prestaciones mensuales:

Ayuda para transporte	5.00%
Fondo de ahorro	9.00%
Despensa	11.00%
Ayuda mensual de material didáctico	23.50%
Prestación social	8.50%
Ayuda para transporte cuota fija	10.4723%
Comp. Act. Complem. (Prof. Asign.)	2.5484%
	<u>70.0207%</u>

Prestaciones anuales:

Aguinaldo	30 días
Material didáctico	20 días
Prima vacacional	4 días
Vale de Librería y/o papelería	\$840.00

10 hrs de salario
básico de Profr.

Bono a la excelencia académica Asignatura

Con derecho al Programa Nacional de Estímulos al Desempeño, según anexo.

A estos valores se descuenta ISPT y otras deducciones de Ley.

NOTAS:

Los profesores de asignatura y técnicos académicos, recibirán un premio de 7.5% de su salario categorizado a partir del inicio del segundo año y hasta el final del quinto; y a partir del inicio del sexto año recibirá un premio de 7.5% adicional del mismo salario por cada quinquenio, hasta los 30 años.

Los profesores investigadores de carrera, recibirán un premio de 1.5% de su salario categorizado por cada año a partir del inicio del segundo hasta el final de quinto de labores. A partir del inicio del sexto año, un premio adicional del 7.5% del mismo salario, por cada quinquenio, hasta los 30 años.

El premio por nivel académico se adquiere con la evaluación que realizan las Comisiones de Categorización, con base en el art. 9 del Reglamento.

El aguinaldo se liquida en el mes de diciembre.

La prima vacacional se liquida en la quincena anterior al período vacacional de Semana Santa.

El material didáctico se liquida en el mes de julio.

El Fondo de Ahorro se pagará en el mes de junio, y se dará un anticipo en el mes de Diciembre.

GENERALIDADES: El presupuesto asignado para remuneraciones del personal de la Universidad, por las autoridades de educación superior en su modelo SEP, difiere de la condiciones contractuales actuales, ya que estas fueron convenidas con anterioridad a la implantación del modelo mencionado, habiendo sido en su momento reconocidos por la autoridad federal y sostenidas hasta la fecha, cubriendolas con cuotas fijas que año con año han venido disminuyendo